

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

10005 *Resolución 400/38237/2022, de 13 de junio, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de mayo de 2022, por la que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.*

Por Resolución 400/38200/2022, de 18 de mayo (BOE de 21 de mayo), se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, convocado por Resolución de 14 de julio de 2021.

Habiendo advertido errores en el anexo I de la Resolución de 18 de mayo de 2022 «Relación de aspirantes aprobados», en fecha 9 de junio de 2022 el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» remite correcciones en las puntuaciones de los aspirantes aprobados, en relación con la propuesta remitida con anterioridad, debiendo en consecuencia procederse a la modificación de dicho anexo I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

En el anexo I de la Resolución de 18 de mayo de 2022, «Proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Relación de aspirantes aprobados», en la página 70277, área de especialización «Certificación de aeronaves y plataformas aéreas», donde dice: «Martínez Aguado, Javier; ***6712**; 70,51»; debe decir: «Martínez Aguado, Javier; ***6712**; 80,51». En la misma página, donde dice: «González Arroyo Castillejo, Martín; ***4075**; 64,50»; debe decir: «González Arroyo Castillejo, Martín; ***4075**; 71,50».

Segundo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de junio de 2022.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.